



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA

Cesión Equipamiento Municipal

VALLENAR

01 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 1457

VISTOS:

1. Decreto exento N° 527 de fecha 15 de febrero de 2016.
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 010 de fecha 01 de febrero de 2016
3. Certificado de Urbanización, emanado de la dirección de Obras Municipales de fecha 02 de Febrero de 2016
4. Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad ubicada en Pasaje Salvia lote 18 de Población Vista Alegre, el cual Rola para los efectos del pago de contribuciones Territoriales bajo el número 02546-00001.
5. Certificado de SERVIU N° 001
6. Carta de Acreditación de Servicios Aguas Chañar N° 470/2015.
7. Certificado Emelat.
8. Ley N° 20.218, artículo único letra b), la cual modifica la Ley general de Urbanismo y Construcción, en su artículo N° 135 del D.F.L. N° 458, del ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para Equipamiento.
9. Y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto decreto Exento N° 527, de fecha 15 de febrero de 2016, por la necesidad de corregir la documentación y los antecedentes acompañados ante el Conservador de Bienes Raíces.
2. Inscribese a favor de la I. Municipalidad de Vallenar, la propiedad denominada **"CESION MUNICIPAL EQUIPAMIENTO"**, de acuerdo a lo establecido en la

Ley N° 20.218 del año 2007, la propiedad ubicada en proyecto de Loteo El Olivar, lote N° 18, que es parte del lote de mayor cabida de propiedad de SERVIU Región de Atacama, ubicada en el Altiplano Sur de Vallenar, Población Vista Alegre de esta Comuna, Inscrita a Fojas 697 N° 831 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 1980, lote destinado a Equipamiento enrolado para efectos de pago de Impuesto Territorial con el número 02546-00001, exento de pago de contribuciones, y cuenta con Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 010 de fecha 01 de febrero de 2016 y Certificado de Urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 02 de febrero de 2016, el que certifica el emplazamiento del inmueble en Zona Urbana, Zona 2 ZU2, cuenta con urbanización Completa: servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y acceso vial pavimentado; y según su Memoria de Deslindes el Lote de Equipamiento referidos al Lote N° 18, Documentos Archivados con los números 320 al 324, incluyendo el Plano de la propiedad, documento archivado con el número 320, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente a fecha 13 de mayo de 2016; la Memoria de Deslindes, documento archivado con el número 321, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente a fecha 13 de mayo de 2016; Certificado de Urbanización, documento archivado con el número 322, correspondiente a fecha 13 de mayo de 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, documento archivado con el número 323, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente a fecha 13 de mayo de 2016; y el Certificado de Avalúo Fiscal, documento archivado con el número 324, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente a fecha 13 de mayo de 2016, y que consta de una superficie total de 2.187,95 metros cuadrados, y sus deslindes son los siguientes: **NORTE:** Con Pasaje pacul en 68,19 mts; **SUR:** Con Pasaje Salvia en 48,39 mts; **ORIENTE:** Con Pasaje Canutillo en 24, 17 mts; **PONIENTE:** Con área equipamiento en 53,26 mts.

3. Inscríbese acorde a lo establecido en la Ley N° 20.218 del año 2007, específicamente en su Artículo único letra b), el cual reemplaza el texto del artículo 135 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Construcciones: "Al dominio municipal", los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de la ley general de urbanismo y Construcción, para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre del Municipio respectivo, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, presentando el certificado de recepción definitiva. La Ordenanza General indicará las menciones que deberá incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro. Artículo Transitorio: "Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y

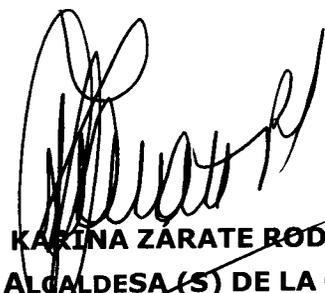
Urbanismo, de 1976 Ley General de Urbanismo y construcciones, podrán inscribirse a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo ciento treinta y cinco de dicho cuerpo legal”.

4. Procédase a subinscribir y anotar marginalmente en la respectiva escritura pública e inscripción de dominio, lo mencionado en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZÁRATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento de Asesoría Urbana.
- Administrador Municipal.
- Dirección Asesoría Jurídica (2)
- Archivo Of. de Partes

KZR/NFR/MEG/csc